

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

AVISO General por el que se da a conocer el domicilio del Órgano Interno de Control en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA.-** Secretaría de la Función Pública.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.

ROBERTO SALCEDO AQUINO, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26, 37 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., fracción XIV, 4o., 15 y 42, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2o. y 3o., fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4o., 6o., fracción I, 11 y 12, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 46 y 47 del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las fracciones I y XII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, cuenta con atribuciones para organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, así como para designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que el artículo 44 de la disposición normativa antes referida establece que los órganos encargados del control y vigilancia en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, son los órganos internos de control.

Que el numeral cuarto del ACUERDO por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control en el Organismo Público Descentralizado, no sectorizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, establece como domicilio legal para los asuntos relacionados con este último, el ubicado en Tecoyotitla número 100, primer piso, colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México.

Que el artículo cuarto transitorio del Acuerdo antes referido indica que el mismo dejará de surtir efectos una vez que sea nombrado el Titular del Órgano Interno de Control y los Titulares de las Áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y de Responsabilidades en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Que con fecha de 16 de junio de 2021, fue designada la persona Titular del Órgano Interno de Control en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Que derivado de lo anterior, resulta necesario dar a conocer la ubicación del Órgano Interno de Control en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC

PRIMERO.- Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que a partir de que surta efectos la publicación del presente Aviso, el Órgano Interno de Control en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, en conjunto con sus áreas, de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; Quejas, Denuncias e Investigaciones; y de Responsabilidades tendrán como domicilio oficial, el ubicado en Calzada de la Virgen número 2799, edificio D, segundo piso, ala norte, colonia CTM Culhuacán, alcaldía Coyoacán, código postal 04480, Ciudad de México.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Aviso, todas las denuncias, notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos, solicitudes, desahogos y cualquier otra diligencia relacionados con los asuntos de la competencia del Órgano Interno de Control en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, se recibirán para su atención correspondiente en el domicilio señalado en el numeral anterior.

Esta disposición aplica también para los actos, procesos y procedimientos que se encuentren en trámite y los ya concluidos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino.-** Rúbrica.